

## TEMA 8

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.-

#### DEFINICIÓN DE PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

El Patronato Deportivo Municipal de San Javier, es una Fundación Pública de Servicios, creada por el Ayuntamiento, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional.

#### OBJETIVOS

- 1.- Promover de forma general la actividad física y el deporte en el Municipio.
- 2.- La construcción, ampliación y mejora de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales, así como su gestión y mantenimiento.
- 3.- Asegurar el cumplimiento de las previsiones urbanísticas sobre reserva de espacios y calificaciones de zonas para la práctica del deporte y el emplazamiento de infraestructuras deportivas.
- 4.- La promoción del asociacionismo deportivo local en coordinación con la Administración Regional.
- 5.- La ejecución de los programas de deporte escolar.
- 6.- La elaboración y actualización de un censo de instalaciones deportivas del municipio en coordinación con la Administración Regional.
- 7.- La cooperación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la elaboración del Plan Regional de Instalaciones Deportivas en lo referente a las instalaciones deportivas a construir en el término municipal.
- 8.- La cooperación con entidades públicas y privadas, a cuyo efecto podrá suscribir los acuerdos o convenios que resulten necesarios.
- 9.- La puesta en marcha de programas de actividades físico-deportivas destinada a ciudadanos que padecen minusvalías, prestando especial atención a la eliminación de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso de minusválidos a las instalaciones o servicios deportivos del municipio.

#### ACTUACIÓN

El Patronato Deportivo Municipal de San Javier, pretende incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, posibilitando la práctica deportiva a través de varios niveles de actuación:

- 1.- Actividades de promoción y recreación, por medio de la cesión y alquiler de instalaciones; organizando actividades de arraigo popular en el marco de las fiestas locales, espectáculos deportivos y torneos de interés general; así como desarrollando actividades para escolares, aficionados, etc.
- 2.- Actividades físicas dirigidas, a través de escuelas y programas deportivos que intentan abarcar a toda la población, desde preescolar a tercera edad, con una oferta variada y amplia.
- 3.- Colaborando con el Deporte Federado, por medio de convenios, acuerdos y ayudas diversas a los clubes de la localidad.

## **INSTALACIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL**

Polideportivo Municipal.- Situado en la carretera de San Javier a San Pedro del Pinatar, y con un cómodo acceso por el interior de la población a través de la calle Maestre, cuenta con las que a continuación se indican:

### **a) Pabellón Cubierto Príncipe Felipe de Borbón y Grecia:**

- Pista de 45 x 27 mts.: baloncesto, balonmano, voleibol, fútbol-sala y badminton.
- Gimnasio - tatami.
- Sauna.
- Sala de masajes.
- Sala de scalectrix.
- Aula.
- Pista de squash.
- Sala de prensa.
- Sala de coordinadores.
- Cantina.
- Conserjería.

### **b) Edificio Social:**

- Cafetería-Restaurante.
- Servicio de Medicina Deportiva.
- Sala de musculación.
- Aula polivalente: cursos, conferencias, televisión, vídeo, reuniones.
- Administración, Secretaría.
- Sala polivalente.

### **c) Instalaciones Exteriores:**

- 3 pistas de tenis de tierra batida.
- 2 pistas de tenis quick.
- 2 campos de fútbol (uno de césped y otro de tierra).
- Frontón.
- Rocódromo.
- Campo de tiro con arco.
- 3 pistas polideportivas.
- Circuito libre de footing.
- Pista de atletismo.
- Pista de ciclismo.
- Campos de petanca.
- Campo de bolos.
- Piscina con solarium.
- Terraza bar.

- Campo de fútbol-7 y béisbol.
- Zona de acampada.

**d) Piscina Climatizada:**

- Vaso semiolímpico.
- Vaso de aprendizaje.
- Conserjería.
- Secretaría.
- Gerencia.
- Concejalía.
- Aula polivalente.

**e) Otras Instalaciones Municipales:**

En Santiago de La Ribera:

- Escuela de Vela Los Arcos (Playa de Colón).
- Escuela de Vela A.D. Socaire (Playa del Castillico).
- Escuela de Piragüismo (Explanada Barnuevo).
- Pista polideportiva y aula polivalente (Centro Cívico Príncipe de Asturias).
- Pista polideportiva (Urbanización 4 Picos).

En El Mirador:

- 2 pistas polideportivas.
- Aula polivalente (Centro Cívico).

En Roda:

- 1 pista polideportiva.

**ABONADOS, BENEFICIARIOS Y USUARIOS EN GENERAL**

Abonados y Beneficiarios.- El Patronato Deportivo Municipal contempla la figura del abonado en las modalidades **FAMILIAR E INDIVIDUAL**, que tras el abono de una cuota anual otorga una serie de ventajas. Son beneficiarios el cónyuge y los hijos menores de 23 años de un abonado familiar y disfrutarán de los mismos derechos que el abonado.

El abonado será el responsable último y por tanto estará obligado a satisfacer los pagos que tuviere pendientes cualquiera de los beneficiarios de su unidad familiar por los servicios utilizados del Patronato.

**Ventajas de ser Abonado:**

- 1.- Reducciones en las tarifas de los servicios del Patronato, que serán fijados por la Junta Rectora, para cada momento y actividad concreta.
- 2.- Posibilidad de reservar instalaciones de forma anticipada.
- 3.- Plazos preferenciales para inscribirse en actividades dirigidas.

4.- Recibir información directa de programaciones, actividades y servicios del Patronato Deportivo Municipal.

**Tipos de abonados:**

- Familiar residente.
- Familiar no residente.
- Individual residente, mayor de 18 años.
- Individual no residente, mayor de 18 años.
- Individual residente, menor de 18 años.
- Individual no residente, menor de 18 años.

**Para ser Abonado:**

En las oficinas del Polideportivo Municipal, cumplimentando los impresos que se le facilitarán, abonando la cuota anual establecida y aportando la siguiente documentación:

- a) Acreditación de residente en el término municipal (**Abonado-Residente**), a través de:
  - a.1.- Mediante presentación de fotocopia del D.N.I., en el que figure como domicilio del interesado San Javier o cualquier pedanía de su término municipal.
  - a.2.- Certificado de empadronamiento.
  - a.3.- Certificado del centro de trabajo ubicado en el término municipal de San Javier, donde se indique que el solicitante presta sus servicios de manera permanente en el mismo.
- b) 1 fotografía tipo D.N.I. del solicitante.
- c) 1 fotografía tipo D.N.I. por cada miembro de la unidad familiar del solicitante.
- d) Datos de la entidad bancaria y número de cuenta corriente o de ahorro en la que se domiciliarán las cuotas anuales sucesivas.

La cuota de inscripción se abonará en metálico en las oficinas del Patronato, aunque también se puede realizar mediante ingreso en una cuenta bancaria del Patronato, cuyo justificante se deberá presentar en las oficinas del P.D.M.

Los pensionistas y jubilados residentes en San Javier o en su término municipal están exentos del pago de la cuota anual y serán considerados **abonados individuales**.

**Causas de baja como Abonado o Beneficiario:**

- a) A petición del interesado.
- b) Por falta de pago de la cuota anual durante los tres primeros meses del año natural.
- c) Por resolución de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal.
- d) Los beneficiarios (excepto el cónyuge), al cumplir los 23 años de edad.

### **Readmisión de abonados:**

1.1.- Si la baja fue a petición del interesado, estando al corriente de sus cuotas y habiendo transcurrido más de un año, se readmitirá haciendo efectiva la cuota correspondiente en el momento de la readmisión. Si hubiese transcurrido menos de un año desde la baja, se readmitirá al abonado si abona la anualidad que en su caso hubiese tenido que pagar en caso de no haber causado baja.

1.2.- Si la baja fue por falta de pago de la cuota anual, deberá ponerse al corriente de sus cuotas debidas hasta el momento de la baja, y deberá hacer efectiva la cuota correspondiente en el momento de admisión.

1.3.- Si la baja fue por resolución de la Junta Rectora, se readmitirá al abonado, si este lo solicitase, a la conclusión del plazo fijado por la mencionada Junta.

### **USUARIOS**

Se considerará usuario aquella persona, abonado o no, que participe en alguna actividad o programa del Patronato Deportivo Municipal, o disfrute de sus instalaciones en cualquiera de sus modalidades: cesión, alquiler o uso libre.

Abonados y usuarios, estarán sujetos a las normas de funcionamiento, régimen interior y comportamiento expuestas en el presente reglamento y a las dictadas en cada caso por el Patronato y transmitidas por el personal del mismo.

Serán responsables los usuarios de todo desperfecto, rotura o daño general, causado a las instalaciones, elementos y materiales, como consecuencia de la mala utilización o conducta negligente o dolosa, generándose la obligación del abono de los costes de reparación que procedan, así como de los posibles daños y perjuicios.

Los abonados y beneficiarios están obligados a llevar consigo el carnet acreditativo de su condición, así como a presentarlo a requerimiento del personal del Patronato Deportivo Municipal, en caso contrario serán considerados usuarios no abonados.

En caso de pérdida o deterioro del carnet de abonado o beneficiario, deberán dirigirse a nuestras oficinas, acompañando una fotografía tipo D.N.I. donde se les facilitará un duplicado, previo pago de la tasa correspondiente.

### **UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES**

El Patronato Deportivo Municipal de San Javier ofrece a cualquier persona, entidad, club o colectivo la posibilidad de utilizar sus instalaciones mediante una triple opción:

- 1.- Cesión gratuita.
- 2.- Alquiler.
- 3.- Uso libre.

## **1.- Cesión. Procedimiento a seguir para la cesión de instalaciones**

Se deberá dirigir un escrito, según modelo que estará a disposición del solicitante en las oficinas del Patronato, que tendrá entrada en el registro del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, con la antelación fijada en su caso.

Una vez decidida la cesión de la instalación solicitada, se comunicará al solicitante las condiciones de la cesión.

En cualquier caso, el solicitante asumirá la responsabilidad del buen uso de la instalación y del cumplimiento de las normas de funcionamiento del Patronato Deportivo Municipal.

## **2.- Alquiler de instalaciones**

Siempre que no sea incompatible con la programación dirigida, y salvando la preferencia de las cesiones especiales que el Patronato Deportivo Municipal pudiera otorgar, cualquier persona o entidad podrá alquilar las instalaciones del Patronato en base a la siguiente normativa:

### **2.1.- Titular de una reserva anticipada de instalaciones**

Los **abonados y beneficiarios** son los únicos usuarios que pueden ser titulares de una **reserva anticipada de instalaciones**.

Los usuarios que no son abonados ni beneficiarios, solo podrán alquilar una instalación con media de hora de antelación a la hora de comienzo del servicio.

### **2.2.- Reserva anticipada de instalaciones**

Cualquier persona, sea el interesado o no, puede solicitar reserva anticipada de una instalación, pero las reservas solo pueden ir a nombre de un abonado o un beneficiario que son el **titular de la reserva**, para esto deberá presentarse en las oficinas de administración del Patronato en horario de oficinas, o en la conserjería del pabellón fuera del horario de oficinas. En el caso de que la reserva se realice por persona distinta al titular, deberá identificarse en el momento de realizar dicha reserva. La reserva anticipada se podrá efectuar con un máximo de 24 horas de antelación para las pistas de tenis de tierra batida, frontón, squash, tenis de mesa y pistas de tenis de tenisquick; y con un máximo de 72 horas para el resto de las instalaciones.

La reserva anticipada podrá realizarse por teléfono, abonando posteriormente el precio correspondiente en las oficinas del Patronato o en la conserjería del pabellón, fuera del horario de oficinas. En el caso de que un abonado o beneficiario, no abonara el precio correspondiente después de haber efectuado una reserva, perderá el derecho a reservar o alquilar instalaciones hasta que abone el importe debido, aún en el caso de que no hubiera utilizado la instalación.

El ticket de reserva se podrá retirar por cualquier persona, debiendo abonar inexcusablemente en ese momento el precio del servicio.

El alquiler de una instalación conlleva el derecho al uso de los vestuarios que se destinen en cada caso, pero no el uso de iluminación que siempre se abonará aparte.

### **2.3.- Utilización de la reserva**

El titular de la reserva deberá presentar personalmente el ticket de reserva junto con su carnet de abonado o de beneficiario (en caso de serlo) a requerimiento del conserje encargado de la instalación. Además el resto de usuarios que vayan a utilizar la instalación también deberán ir provistos de su carnet de abonado, que presentarán en caso de serle solicitado por el conserje de la instalación.

La instalación alquilada, deberá en todo caso, utilizarse para la actividad o actividades para las que esté destinada.

### **2.4.- Aplicación de Tasas**

Las fijadas en la “Ordenanza de utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal de San Javier”.

La tasa fijada para abonados, se aplicará cuando todos los usuarios de la instalación alquilada sean abonados o beneficiarios, en caso contrario, se aplicará la tasa de No abonados.

El campo de fútbol del Estadio Pitín, la pista de atletismo, la sala de vídeo, cualquier instalación no citada en el presente reglamento y el alquiler para usos distintos a los previstos, deberán ser autorizados previamente por la Dirección del Patronato Deportivo Municipal.

El Patronato podrá anular la reserva de una instalación por causas de fuerza mayor, en este caso el titular de la reserva podrá optar por la devolución del precio abonado o por la compensación con otro servicio que solicite, abonando o recibiendo la cantidad resultante por la diferencia entre los dos servicios.

El abonado o beneficiario podrá anular su reserva, avisando al Patronato con al menos dos horas de antelación para aquellas instalaciones que se pueden reservar con un máximo de 24 horas de antelación a la hora de uso. Para las instalaciones que pueden ser reservadas con un máximo de 72 horas de antelación, el aviso deberá producirse antes de las 24 horas del comienzo de la hora de uso.

En los casos en los que la anulación se efectúe de acuerdo a los plazos aquí señalados (2 h. y 24 h.), el Patronato reintegrará al titular del servicio el precio que hubiere abonado, perdiendo en el resto de los casos su derecho a recibir la devolución y debiendo abonar el precio correspondiente en el caso de no haberlo hecho.

### **3.- Uso libre de Instalaciones**

El Patronato Deportivo Municipal, ofrece a sus abonados la posibilidad de acceder y utilizar libremente, siempre que no estén reservadas para actividades del propio Patronato o que no estén cedidas o alquiladas, las siguientes instalaciones: pistas polideportivas P-1, P-4 y P-5, circuito de footing y zona deportiva libre.

### **El uso libre de las instalaciones indicadas, obliga al usuario a:**

- Utilizar la equipación deportiva adecuada.
- Realizar en las instalaciones aquellas actividades para las que han sido construidas.
- Velar por el buen uso y cuidado de la instalación.
- Aceptar implícitamente el reglamento de régimen interior y normas de funcionamiento del Patronato.
- Atender a las indicaciones del personal del Patronato.

**El uso libre no implica en ningún caso el uso del sistema de iluminación ni vestuarios.**

### **SOBRE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS.-**

Las actividades dirigidas son la opción ofertada a los usuarios del Patronato Deportivo Municipal, donde podrán asistir previa inscripción, a unas actividades con horario prefijado, bajo las directrices de un técnico deportivo especialista que es quién programa, controla y desarrolla la actividad. La duración de estas actividades, variará según las características del programa.

### **Inscripciones**

Coincidiendo con el inicio de la campaña (Verano-Invierno, etc.), el Patronato Deportivo Municipal difundirá la información necesaria entre sus abonados y usuarios, especificando las distintas actividades dirigidas que configuran la oferta. Una vez decidida por el usuario la actividad en la que desea participar, deberá acudir a las oficinas del Patronato, para indicar la actividad, grupo y horario; si no existe ningún inconveniente para la inscripción (falta de plazas, cuotas atrasadas pendientes, etc.), el futuro alumno abonará la primera cuota o el importe del programa completo, en la forma que indique el Patronato, con lo que la inscripción será efectiva.

La inscripción en una actividad dirigida, se entiende por la duración del curso completo (desde el comienzo de la misma hasta el final previsto).

Las inscripciones en actividades dirigidas son personales e intransferibles, el alumno no puede ceder ni canjear su plaza con ningún otro usuario.

El usuario que desee causar baja voluntaria de una actividad dirigida deberá comunicarlo directamente al departamento de administración del Patronato, el cual procederá a dar la baja.

### **Cuotas de Actividades Dirigidas**

Los inscritos en actividades dirigidas de la campaña de invierno, deberán abonar las cuotas que correspondan en la forma que determine el Patronato, antes del comienzo de cada trimestre.

Si durante el periodo de pago voluntario, el usuario no abona la cuota del trimestre en curso, ni el Patronato puede cobrar dicha cuota por el medio de pago convenido, el Patronato podrá dar de baja al usuario, pudiendo disponer de esa plaza para otro usuario.



En el caso de que un usuario cambie de actividad durante una misma campaña, la cuota depositada por la actividad inicial se considerará como cuota de la nueva actividad, debiendo el usuario depositar la diferencia en el caso de que el importe de la cuota de la nueva actividad sea mayor que el de la actividad anterior. Si el importe de la cuota de la nueva actividad es inferior al de la anterior actividad, no procederá la devolución ni la compensación de ninguna cantidad.

Para causar baja voluntaria de una actividad, el alumno deberá comunicarlo directamente al departamento de administración del Patronato, como máximo hasta el día 5 del trimestre en el que causa baja, no debiendo abonar el usuario el trimestre en curso.

No podrán compensarse ni trasladarse pagos anticipados de cuotas de actividades dirigidas, de un usuario a otro, ni aún siendo entre abonados y beneficiarios de una misma unidad familiar. En estos casos, procederán las devoluciones contempladas en el presente Reglamento de Régimen Interior, debiendo solicitarse por escrito en los impresos al efecto.

### **PISCINA AL AIRE LIBRE. NORMATIVA ESPECÍFICA**

1.- El aforo máximo de las piscinas de Patronato Deportivo Municipal, es el siguiente:

- Vaso de recreo: 469 usuarios.
- Vaso de chapoteo: 20 usuarios.

2.- Es obligatoria la ducha antes de la inmersión en cualquiera de los vasos, así como el uso de los pediluvios cuando el acceso al andén del vaso, se realice desde ambientes exteriores.

3.- Es recomendable el uso de gorro de baño.

4.- En los vestuarios y aseos, se deberán utilizar chancletas o zapatillas de baño individuales, de uso exclusivo.

5.- En las zonas de playa de la piscina no está permitido comer, beber ni fumar.

6.- Los desperdicios no se pueden abandonar dentro del recinto de la piscina, debiendo utilizarse las papeleras y contenedores destinados al efecto.

7.- Está prohibida la entrada vestido con ropa o calzado de calle, en la zona de baño, (playas, vasos y pediluvios).

8.- Se prohíbe la entrada de animales en las instalaciones.

9.- No se pueden utilizar productos de aseo personal, (gel, jabón, champú o similares); ni en el vaso, ni en las duchas de la piscina.

10.- La práctica de carreras, saltos, juegos violentos u otras acciones que pongan en peligro o causen molestias a los usuarios, están prohibidos.

11.- Todos los usuarios de la piscina deberán seguir las indicaciones de los socorristas y del personal del Patronato Deportivo, en cuanto a comportamiento, seguridad y buen uso de las instalaciones.

### **PISCINA CLIMATIZADA. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- No se permite la entrada a los menores de 14 años que no vayan acompañados por un adulto (mayor de 18 años).
- No se permite la entrada de animales.
- No se permite el acceso ni estancia en el recinto de la piscina con ropa y calzado de calle.
- No se responde de los objetos depositados en las taquillas.
- Es obligatorio el uso de gorro de baño.
- Los usuarios deberán ducharse antes de la inmersión en la piscina.
- Se ruega utilizar las duchas el tiempo estrictamente necesario.
- No está permitido correr por las playas.
- No se permitirá cualquier acción que perturbe o moleste al resto de los usuarios. Por tanto se evitará correr, empujar, zambullirse violentamente, jugar con balones o pelotas.
- No se permitirá el uso, en el recinto de la piscina, de ningún elemento ajeno a los propios de la enseñanza, autorizados por los técnicos.
- No se permitirá la introducción y consumo de ningún tipo de alimento o bebida en el interior de la piscina.
- Se respetarán los espacios destinados a las posibles actividades programadas.
- En las calles destinadas a la práctica libre de la natación se ruega desplazarse siempre por la derecha.
- El Patronato Deportivo Municipal San Javier se reserva el derecho a exigir, antes de iniciar las prácticas, certificado médico de no padecer enfermedades infecto-contagiosas, a aquellos usuarios con indicios de padecerlas.
- En caso de padecer problemas cardiacos, respiratorios, etc... es aconsejable venir acompañados.
- Deberán respetarse las normas vigentes relativas a la organización, higiene, limpieza y conservación.
- Todo usuario tiene derecho a exigir el cumplimiento de estas normas por medio de los empleados, socorristas y responsables de la instalación.
- Si lo considerase necesario, todo usuario podrá demandar la presentación de hojas de reclamaciones para reflejar en ellas lo que estime oportuno.
- Aquellos usuarios que con sus acciones alteren la normal convivencia, se comporten causando molestias a otras personas o no respeten las normas de utilización fijadas por PDM podrán ser expulsados de la instalación.

- El Patronato Deportivo Municipal San Javier se reserva el derecho a modificar, si las circunstancias así lo aconsejan, cualquier aspecto relacionado con el uso y servicio de la piscina cubierta.
- Debido a la profundidad de la piscina (1,35 a 1,55 m.) es muy peligroso zambullirse de cabeza.
- No se permitirá el acceso a la piscina cuando el número de usuarios así lo aconseje.

Los socorristas son los responsables directos de la piscina, diríjase a ellos para cualquier información o ante cualquier incidencia.

### **OTRAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**

Con el fin de propiciar una estancia agradable para todos nuestros usuarios y para garantizar el buen uso de las instalaciones, se citan a continuación una serie de normas de obligado cumplimiento que complementan a las anteriores:

- 1.- No se puede acceder a los salones, oficinas, cafetería, ni a las instalaciones deportivas cubiertas, en traje de baño.
- 2.- Para la utilización y estancia en todas las instalaciones distintas de la piscina, es obligatorio el uso de la equipación deportiva adecuada: zapatillas y pantalón y camiseta, como mínimo.
- 3.- Es obligatorio el uso de zapatillas de suela blanca para la utilización y estancia en la pista del pabellón y sala de squash.
- 4.- Fuera del recinto de la cafetería no se pueden tener envases ni objetos de vidrio.
- 5.- Por el interior de la instalación no se puede circular sobre bicicletas, ni vehículos a motor, éstos y aquellas, se estacionarán en los lugares destinados a este fin.
- 6.- Está prohibido fumar en todas las instalaciones deportivas cubiertas, así como en las playas y vasos de la piscina.
- 7.- Los Conserjes, el personal de mantenimiento, los monitores y directivos del Patronato Deportivo Municipal, podrán intervenir ante situaciones provocadas por cualquier usuario que puedan suponer mal uso o deterioro de las instalaciones, molestia hacia otros usuarios o actividades, hechos, actitudes o acciones que vayan en contra del Reglamento de Régimen Interior del Patronato Deportivo Municipal, el decoro o el correcto comportamiento exigible en instalaciones públicas.
- 8.- La utilización de alguno de los servicios del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, programas, actividades o instalaciones: implica la aceptación por parte del usuario, de todas las normas de funcionamiento y de régimen interior del mismo.
- 9.- El Patronato Deportivo Municipal de San Javier, pondrá a disposición de todos sus usuarios unas hojas de sugerencias, a través de las cuales, se pueden hacer llegar las opiniones e impresiones personales, que, sin duda, nos ayudarán a prestarles a todos un mejor servicio.

San Javier, a 1 de Febrero de 2.002  
El Concejal-Delegado de Deportes,  
Fdo.: Manuel Bermúdez Fernández.